

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1851/26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado y Depuración de Aguas, en lo que se refiere al Artículo 5. Cuota tributaria.

El presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>).

Transcurrido dicho plazo, se elevará el expediente al Pleno con la resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo para su aprobación definitiva, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo en el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, a 14 de septiembre de 2026.
El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.